



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 05 de Abril del 2022

A despacho del señor Juez, informándole que la presente acción de tutela, fue devuelta por exclusión de la revisión de la Honorable Corte Constitucional. Provea usted al respecto.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0441
Rad. No.76.109.40.03.005.2020-00022-00

PROCESO: Acción de Tutela
Accionante: PARRA PAEZ INES
Accionado: COOMEVA EPS

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, V., cinco (05) de Abril de dos mil veintidós (2022)

Devuelta como fue de la Honorable Corte Constitucional la presente Acción de Tutela promovida por, **PARRA PAEZ INES** contra **COOMEVA EPS**, es procedente dar aplicación al artículo 122 del Código General del Proceso; se procederá a ordenar el archivo del presente expediente, previa cancelación de su radicación en el libro correspondiente.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero - OBEDEZCASE, CÚMPLASE lo resuelto por la HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL.

Segundo - ARCHÍVESE el expediente, previa cancelación de su radicación en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.058
Buenaventura, 06 de Abril del 2022

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez

Juzgado Municipal
Civil 005

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1bc405fe2fee10efff9cecac4d0c5ea43682b97232dc6bb0185bd5c05bf167f5



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3 Tel.2400750
Electrónico j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUENAVENTURA – Valle del Cauca

Documento generado en 05/04/2022 07:58:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>